CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCION EDUCATIVA EL VERGEL Y CLAUDIA MARCELA DELGADO GUALGAN
CODIGO DEL CONTRATO: PS-01
FECHA: 02/06/2026

CONTRATANTE	INSTITUCION EDUCATIVA EL VERGEL
CONTRATISTA	CLAUDIA MARCELA DELGADO GUALGUAN
C.C. Ó NIT DEL CONTRATISTA	1.075.232.086 DE NEIVA
OBJETO	**LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA GESTION Y ASESORIA CONTABLE A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL VERGEL TARQUI HUILA**.
PLAZO	**209 días**
VALOR	CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($4.800.000)

Entre los suscritos **PAOLA ALEJANDRA MANOTAS RAMOS**, identificada con cédula de ciudadanía 55.303.683 de Barranquilla - Atlántico en su calidad de Rectora, en uso de las facultades y funciones contenidas en las normas vigentes, actuando en nombre y representación de la Institución Educativa El Vergel, con NIT 813.007.582-6-6, quien para los efectos del presente contrato se denomina **INSTITUCION EDUCATIVA EL VERGEL** o Contratante, por una parte; y por la otra, **CLAUDIA MARCELA DELGADO GUALGUAN** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.075.232.086 expedida en Neiva - Huila actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente contrato se denominará **CLAUDIA MARCELA DELGADO GUALGUAN** o el Contratista, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:
I. Que la necesidad a satisfacer por parte del Contratante es la carencia personal idóneo que lleve a cabo las actividades previstas en el objeto del contrato.
II. Que la Institución Educativa El Vergel desarrolló los respectivos estudios y documentos previos.
III. Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.
IV. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones
Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 – Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1510 de 2013 y de acuerdo al significado establecido en los Documentos del Proceso. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCION EDUCATIVA EL VERGEL Y CLAUDIA MARCELA DELGADO GUALGAN
CODIGO DEL CONTRATO: PS-01
FECHA: 02/06/2026

DEFINICIONES	
Contratante	Institución Educativa El Vergel
Contratista	Claudia Marcela Delgado Gualgan

Cláusula 2 – Objeto del contrato
La prestación de servicios profesionales para la gestión y asesoría contable a la Institución Educativa El Vergel Tarqui – Huila en la vigencia 2026.

Cláusula 3 – Actividades específicas del Contrato
Las actividades específicas a desarrollar para la prestación de los servicios profesionales y apoyo a la gestión son las siguientes:
4.1 Realizar registros contables en libros reglamentarios
4.2 Preparar los estados financieros reglamentarios
4.3 Elaborar los informes contables que requieran los órganos de control y los demás que soliciten las entidades del estado
4.4 Elaborar las respectivas declaraciones tributarias.
4.5 Atender solicitudes de información contable y presupuestal.
4.6 Asesorar trámites ante la DIAN, cámara de comercio y otros organismos
4.7 Proporcionar informes contables y administrativos oportunos.
4.8 Asesorar financieramente la institución.
4.9 Asesorar la institución educativa en aspectos contractuales.
4.10 Imprimir y entregar a la Institución Educativa los libros e informes reglamentarios
Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal.
El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato
y se haya obtenido previamente autorización de la Contratante.

Cláusula 4 – Informes
En desarrollo de las cláusulas 2 y 3 del presente contrato, el Contratista deberá presentar los informes o entregables en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas, con la periodicidad que lo requiera la institución educativa.

Cláusula 5 - Valor del contrato y forma de pago
El valor del presente contrato corresponde a la suma de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($4.800.000). El Contratante pagará al Contratista el valor así: Cuatro pagos de UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS ($1.200.000, oo) MCTE cada uno, en los meses de mayo, julio, octubre y en enero (2027) contra entrega último informe año 2026, CUARTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Para el pago de esta obligación el INSTITUCION EDUCATIVA EL VERGEL utilizará los recursos provistos en el Artículo 2.1.2.0202.008.03. HONORARIOS para la vigencia fiscal de 2026 conforme al contenido del Certificado de disponibilidad 01 del 25 de mayo de 2026 y registro presupuestal número 1 del 02 de junio de 2026, que forma parte integral de este, para lo

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCION EDUCATIVA EL VERGEL Y CLAUDIA MARCELA DELGADO GUALGAN
CODIGO DEL CONTRATO: PS-01
FECHA: 02/06/2026

cual el CONTRATISTA debe presentar certificación del pagador de la INSTITUCIÓN que acredite el cumplimiento de sus obligaciones y copia del pago de los aportes parafiscales por parte del contratista.

Cláusula 6 – Declaraciones del Contratista

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

6.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso.

6.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la Institución Educativa respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

6.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.

6.4 El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.

6.5 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.

6.6 El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

6.7 El Contratista durante la ejecución del presente contrato desplegará todas las actividades necesarias para dar cumplimiento a cada uno de los Requerimientos Funcionales que surjan durante la ejecución del contrato.

Cláusula 7 – Plazo de ejecución y vigencia

Para el desarrollo de los trabajos aquí contratados el contratista tiene como fecha límite la que establezcan para cada informe la Secretaría de Educación del departamento del Huila, la Contraloría del Departamento del Huila, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales o el órgano de control que solicite información relacionada con el objeto del presente contrato. Dado que el último informe deberá ser presentado durante el año 2026 se considera que la terminación del contrato corresponde al 31 de diciembre de 2026, fecha de corte de la información sobre la cual versará toda la labor de la contratista.

Cláusula 8 – Derechos del Contratista

El contratista tiene derecho a recibir la remuneración pactada por el desarrollo del objeto contratado.

Cláusula 9 – Obligaciones generales del Contratista

El Contratista se obliga a:

9.1 El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas.

9.2 El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o documentos que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.

9.3 Dar a conocer a la Institución Educativa El Vergel cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.

Cláusula 10 - Obligaciones del Contratante

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCION EDUCATIVA EL VERGEL Y CLAUDIA MARCELA DELGADO GUALGAN
CODIGO DEL CONTRATO: PS-01
FECHA: 02/06/2026

10.1 Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
10.2 Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
10.3 Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
10.4 Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista

Cláusula 11 – Responsabilidad

CLAUDIA MARCELA DELGADO GUALGAN es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en las cláusulas 2, 3 y 4 del presente contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

Cláusula 12 – Independencia del Contratista

El Contratista es una entidad independiente de la Institución Educativa El Vergel y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Institución Educativa El Vergel, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 13 – Cesiones

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa y por escrito de la Institución Educativa El Vergel

Cláusula 14 – Indemnidad

El Contratista se obliga a indemnizar a la Institución Educativa El Vergel con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato.

El Contratista mantendrá indemne a la Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

Cláusula 15 – Caso Fortuito y Fuerza Mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Cláusula 16 – Marcas y Patentes

El Contratista le garantiza a la Contratante, el uso de las marcas y patentes de los elementos objeto de este contrato. Si en virtud de una orden judicial, se retienen o se prohíbe el uso de los materiales objeto del contrato, el contratista deberá reemplazar los

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCION EDUCATIVA EL VERGEL Y CLAUDIA MARCELA DELGADO GUALGAN
CODIGO DEL CONTRATO: PS-01
FECHA: 02/06/2026

bienes o servicios conexos por otros de similar calidad a los adquiridos por la Entidad Contratante, en forma inmediata.

Cláusula 17 – Solución de Controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.

Cláusula 18 – Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

INSTITUCION EDUCATIVA EL VERGEL	CLAUDIA MARCELA DELGADO GUALGAN
Nombre: PAOLA ALEJANDRA MANOTAS RAMOS Cargo: Rectora Dirección: Centro Poblado El Vergel Teléfono: 3223173767 Correo Electrónico: vergel.tarqui@sedhuila.gov.co	Nombre: Claudia Marcela Delgado Gualgan. Cargo: A nombre propio Dirección: Cra 21 No. 25 – 52 sur apto 603 torre 2 B/ Canaima Neiva - H Teléfono: 3218299145 Correo Electrónico: claudia.contabilidad88@gmail.com

Cláusula 19 – Supervisión

La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato está a cargo de la rectora PAOLA ALEJANDRA MANOTAS RAMOS quien podrá apoyarse en la Auxiliar Administrativa de la Institución Educativa El Vergel.

Cláusula 20 – Anexos del Contrato

Los siguientes documentos hacen parte integral del presente contrato:
20.1 Los estudios previos.
20.2 La oferta presentada por el Contratista.
20.3 Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.
20.4 Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
20.5 Certificado de antecedentes disciplinarios del contratista
20.6 Certificado de antecedentes fiscales del contratista
20.7 Certificado de antecedentes judiciales
20.8 Certificación del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC
20.9 Rut del contratista
20.10 Planilla pago de seguridad social de la contratista

Cláusula 21 - Disponibilidad presupuestal

La Institución Educativa El Vergel pagará al Contratista el valor del presente contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal 2026 01 del 25 de mayo de 2026. El

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCION EDUCATIVA EL VERGEL Y CLAUDIA MARCELA DELGADO GUALGAN
CODIGO DEL CONTRATO: PS-01
FECHA: 02/06/2026

presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

Cláusula 22 – Liquidación

El presente contrato será objeto de liquidación bilateral dentro de los diez días, o en su defecto, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su vencimiento, al acto administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acuerdo que así lo disponga.

Cláusula 23 – Lugar de ejecución y domicilio contractual

Cláusula 24 Forman parte de este contrato para su perfeccionamiento y legalización los siguientes documentos: a) Fotocopia de la Cédula de ciudadanía del contratista. b) Fotocopia del RUT del Contratista c) Certificado de Disponibilidad d) Registro Presupuestal. e) Certificado de Antecedentes, f) Boletín de Responsabilidades fiscales g) Pasado Judicial. h) tarjeta profesional i) Antecedentes Disciplinarios de la Junta Central de Contadores, j) la propuesta, k) pago de planilla de Seguridad Social y demás documentos establecidos en el manual de contratación de la institución educativa.

En constancia, se firma en la INSTITUCION EDUCATIVA EL VERGEL del Municipio de Tarqui (Huila), hoy 02 de junio del 2026.

El lugar de ejecución del presente contrato es el municipio de Tarqui - Huila.

La entidad estatal contratante	El contratista
Dra. PAOLA ALEJANDRA MANOTAS RAMOS	**CLAUDIA MARCELA DELGADO GUALGAN**
CC. 55.303.683 de Barranquilla - A	CC. 1.075.232.086 de Neiva - Huila
Rector	Contratista